

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., **14 JUL 2020**

11001 40 03 013 2017 00152

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación de costas no se realizó en debida forma, pues no se incluyó el valor de los gastos de notificación, se dispone:

MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente forma:

Agencias en derecho:	\$	2.500.000.00
Notificaciones :	\$	17.300.00
Publicaciones :	\$	0
Póliza :	\$	0
Total	\$	2.517.300.00

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. **32**

Hoy **15 JUL 2020**

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario

FDAG
21/05/2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2017-152

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 12-12-2017 condenando a la parte demandante en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$2'500.000	469
Notificaciones		
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
Registro emplazamiento		
TOTAL	\$2'500.000	



JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario